



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
16 de enero de 2024
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 47ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 3 de noviembre de 2023 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Marschik (Austria)

Sumario

Tema 24 del programa: Desarrollo social (*continuación*)

- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

Tema 69 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

Tema 71 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

Tema 107 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

1. **La Sra. Korac** (Estados Unidos de América) dice que su delegación desea aclarar sus prioridades transversales con respecto a los proyectos de resolución que se aprueben durante el período de sesiones en curso sobre los temas del programa asignados a la Comisión. La declaración íntegra se publicará el último día del período de sesiones en el sitio web de la Misión de los Estados Unidos.

2. Los proyectos de resolución aprobados por la Comisión no modifican el estado vigente del derecho internacional convencional o consuetudinario ni crean nuevas obligaciones jurídicas. Cualquier reafirmación de instrumentos anteriores en los proyectos de resolución solo se aplica a los Estados que los hayan afirmado inicialmente. Los Estados Unidos están plenamente comprometidos a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que es un documento no vinculante que no crea derechos ni obligaciones en virtud del derecho internacional. El término “derecho al desarrollo” no tiene un significado acordado internacionalmente, por lo que la delegación de los Estados Unidos sigue oponiéndose a las referencias a ese “derecho”.

3. Aunque respaldan las políticas que promueven el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, tanto a nivel nacional como en su política exterior, los Estados Unidos no son parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los derechos consagrados en él no se pueden reclamar ante un tribunal estadounidense. Los Estados Unidos no tienen en cuenta el lenguaje que se utiliza en los proyectos de resolución que se examinan cuando se trata de interpretar las obligaciones que les incumben en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

4. Cuando en los proyectos de resolución se pide a los Estados Miembros que refuercen o aborden determinados aspectos de la educación, incluidos los planes de estudio y la calidad de la educación, los Estados Unidos interpretan esos textos conforme a las políticas de sus respectivas autoridades federales, estatales y locales. Los Estados Unidos no consideran que las sanciones constituyan una violación de los derechos humanos, ya que las sanciones pueden ser muy útiles para disuadir de la comisión de violaciones y abusos de los derechos humanos, promover la rendición de cuentas y responder a las amenazas a la paz y la seguridad.

Tema 24 del programa: Desarrollo social
(continuación) (A/C.3/78/L.10 y A/C.3/78/L.13)

Proyecto de resolución A/C.3/78/L.10: Las personas con albinismo

5. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

6. **La Sra. Chimbiri Molande** (Malawi), presentando el proyecto de resolución también en nombre de la República Unida de Tanzania, dice que la ambición que subyace al proyecto de resolución, que es una actualización técnica de la resolución 76/130 de la Asamblea General, es tener en cuenta los acontecimientos ocurridos desde 2019, incluidas las cuestiones que surgieron durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y después. Sin embargo, la Secretaría no ha dado cumplimiento al párrafo 11 de la resolución 76/130, en el que se solicitó al Secretario General que presentara un informe a la Asamblea, en la parte principal de su septuagésimo octavo período de sesiones, sobre los diversos problemas de desarrollo que afectan a las personas con albinismo. Un informe de ese tipo podía haber servido de base para las revisiones sustantivas de la resolución aprobada anteriormente. No contar con el informe representa una oportunidad perdida de lograr un cambio positivo y también transmite una imagen negativa de la importancia que la Secretaría concede a la cuestión y a las decisiones de la Asamblea. No obstante, el proyecto de resolución contiene cuestiones pertinentes e importantes, y se exhorta a los Estados Miembros que apoyen la consulta y participación activa de las personas con albinismo en las cuestiones que las afectan.

7. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Antigua y Barbuda, Argelia, Austria, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Congo, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, Fiji, Francia, Haití, Honduras, Indonesia, Israel, Italia, Japón, Kenya, Lesotho, Letonia, Malí, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Somalia, Suecia, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

8. A continuación, el Secretario señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Dinamarca, Guinea-Bissau, India, Kiribati, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Senegal y Sudáfrica.

9. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/78/L.10.*

Proyecto de resolución A/C.3/78/L.13: Políticas y programas inclusivos para abordar la falta de hogar, en particular después de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)

10. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión), presentando una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, dice que las actividades previstas en el párrafo 23 del proyecto de resolución afectarán a las secciones 2, 9 y 15 del presupuesto por programas para 2025. La elaboración del informe actualizado solicitado en el párrafo 23 supondrá una adición al volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en forma de documento anterior al período de sesiones de 8.500 palabras en los seis idiomas oficiales, lo que requerirá recursos adicionales para documentación por valor de 24.500 dólares en 2025.

11. Además, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales necesitará un consultor durante cuatro meses en 2025 para llevar a cabo una investigación centrada en las dificultades halladas en la aplicación de políticas de desarrollo social inclusivas, prestando especial atención a los grupos desfavorecidos, como los Pueblos Indígenas, las personas mayores, las personas con discapacidad y los jóvenes, y para redactar recomendaciones sobre el acceso de todos a una vivienda adecuada, segura y asequible. Esas actividades darán lugar a necesidades de recursos adicionales que ascenderán a 32.300 dólares en 2025.

12. Además, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos necesitará tres expertos regionales durante un mes cada uno para llevar a cabo minería de datos focalizada y un consultor durante cuatro meses para realizar investigación documental y análisis de datos con el fin de encontrar información actualizada sobre las políticas y programas existentes para abordar el problema de la falta de hogar y evaluar los progresos realizados y los retos persistentes al respecto en América Central, América del Sur, África y Asia. Los recursos adicionales necesarios para llevar a cabo esas actividades en 2025 ascenderán a 62.800 dólares.

13. Por consiguiente, si se aprueba el proyecto de resolución, en 2025 se necesitarán recursos adicionales por valor de 119.600 dólares.

14. **La Sra. Andriamiarisoa** (Madagascar), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que la falta de hogar pone en peligro la vida de millones de personas en África, un continente que es una de las regiones más afectadas por la pandemia de COVID-19. El proyecto de resolución es una actualización técnica de la resolución 76/133 de la Asamblea General, en la que se instó a los Estados Miembros a eliminar todas las formas de discriminación contra las personas que tienen falta de hogar; despenalizar la falta de hogar en todas las zonas geográficas sin distinción alguna; y fomentar la integración social e implementar programas en beneficio de la juventud, las personas con discapacidad, los migrantes y los Pueblos Indígenas.

15. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Arabia Saudita, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Costa Rica, Cuba, Fiji, Haití, Indonesia, Líbano, Pakistán, Panamá, Paraguay, Tailandia, Türkiye, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

16. A continuación, el Secretario señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Bangladesh, Federación de Rusia, India e Iraq.

17. **El Sr. Ono** (Japón) dice que su delegación reconoce plenamente la importancia del proyecto de resolución. Sin embargo, es lamentable que la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas no se distribuyera hasta última hora de la tarde anterior y, en consecuencia, los Estados Miembros no tuvieron tiempo suficiente para examinarla. La delegación del Japón pide a la Secretaría, una vez más, que presente las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas de manera más oportuna. El Japón debatirá las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en la Quinta Comisión.

18. **La Sra. Wallenius** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelanda, dice que su delegación reconoce la importancia del proyecto de resolución para tratar la crucial cuestión de la falta de hogar, pero lamenta que la Secretaría no distribuyera la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución hasta última hora de la tarde anterior, lo que impidió que los Estados Miembros tuvieran tiempo suficiente para examinarlas. La delegación del Canadá desea pedir a la Secretaría que en el futuro distribuya las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas con la debida antelación. Las delegaciones esperan con interés

debatir las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en la Quinta Comisión.

19. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/78/L.13.*

20. **La Sra. Brzeski** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno sigue empeñado en la búsqueda de soluciones para erradicar la falta de hogar. La delegación de los Estados Unidos interpreta que las referencias del proyecto de resolución a las obligaciones de los Estados se aplican únicamente en la medida en que los Estados hayan asumido tales obligaciones y, con respecto a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de conformidad con el artículo 2 1). Los Estados Unidos no son parte en el Pacto y, por lo tanto, no están vinculados por las obligaciones que en él figuran, y los derechos que en él se enuncian no pueden invocarse ante los tribunales estadounidenses.

21. Observando que los países disponen de una amplia gama de posibles políticas y medidas para promover la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, la delegación de los Estados Unidos cree que en los proyectos de resolución no se debe tratar de definir esos derechos u otros derechos conexos, incluidos los derivados de otros instrumentos. Entiende que el proyecto de resolución, incluida su referencia al derecho a una vivienda adecuada, no altera el estado actual del derecho internacional convencional o consuetudinario, que no enuncia ningún derecho autónomo a una vivienda adecuada. Además, entiende que la referencia en el proyecto de resolución al derecho a una vivienda adecuada es una referencia abreviada al derecho a un nivel de vida adecuado, incluida la vivienda, que figura en el Pacto y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

22. Resulta preocupante que la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución se distribuyera a los Estados Miembros apenas unas horas antes del examen del proyecto de resolución. La delegación de los Estados Unidos alienta a la Secretaría a distribuir la información lo antes posible y con suficiente antelación al examen de un proyecto de resolución. Los Estados Unidos debatirán a fondo la cuestión en la Quinta Comisión.

23. **El Sr. Devereaux** (Reino Unido) dice que su Gobierno reconoce la importancia del proyecto de resolución y demostró su determinación de ayudar a las personas que tienen falta de hogar durante la pandemia de COVID-19. En referencia a la recomendación de límites máximos en los costos de alquiler que figura en el párrafo 20 del proyecto de resolución, la delegación

del Reino Unido desea aclarar que el Gobierno del Reino Unido no apoya los controles de los alquileres en el sector privado que fijarían límites para el aumento de los alquileres. Los datos históricos sugieren que con ese tipo de controles se desalentaría la inversión en el sector y se deterioraría la calidad de las propiedades, y ello no favorecería ni a los propietarios ni a los inquilinos. Algunos casos recientes observados en el plano internacional sugieren que los controles de los alquileres pueden afectar negativamente a la oferta de viviendas y fomentar el subalquiler ilegal. Por último, es lamentable que los Estados Miembros no hayan tenido la oportunidad de considerar debidamente los costos asociados al proyecto de resolución. La delegación del Reino Unido insta a la Secretaría a trabajar en colaboración con las delegaciones interesadas para encontrar un enfoque más racional y económico.

Tema 24 del programa: Desarrollo social (continuación)

b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (continuación) (A/C.3/78/L.11)

Proyecto de resolución A/C.3/78/L.11: Las cooperativas en el desarrollo social

24. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

25. **La Sra. Vangansuren** (Mongolia), presentando el proyecto de resolución, dice que las cooperativas son importantes para la recuperación inclusiva y resiliente de la pandemia de COVID-19 y para el desarrollo sostenible en general. En el proyecto de resolución, que es una actualización técnica de la resolución 76/135 de la Asamblea General, se subraya el potencial de las cooperativas para contribuir a sistemas alimentarios sostenibles, resilientes e inclusivos, a la situación económica de las mujeres y al bienestar y el desarrollo de todas las personas, incluidos la juventud, las personas de edad, las personas con discapacidad, los Pueblos Indígenas y las comunidades rurales. A la luz del éxito del Año Internacional de las Cooperativas en 2012, en el proyecto de resolución se pide que se proclame otro Año Internacional de las Cooperativas en 2025 para promover las cooperativas y sensibilizar sobre sus contribuciones a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esa petición también se debe a la solicitud expresada por las cooperativas y otras partes interesadas. Además, se

alienta a los Gobiernos a que celebren consultas con las cooperativas en el marco de los preparativos para sus exámenes nacionales voluntarios para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. La delegación de Mongolia espera que el proyecto de resolución cuente con un apoyo unánime y un amplio patrocinio.

26. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chequia, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Serbia, Suecia, Tailandia, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

27. A continuación, el Secretario de la Comisión dice que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Camerún, Côte d'Ivoire, India, Islas Marshall, Kirguistán, Kiribati, Malí, República Democrática del Congo, Senegal, Timor-Leste, Trinidad y Tabago y Zambia.

28. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/78/L.11.*

29. **La Sra. Santa Ana Vara** (México) dice que las cooperativas son una forma importante y regulada de organización en México, y su Gobierno reconoce el papel relevante de las cooperativas en el desarrollo social. En esa tesitura, la delegación de México se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución. Sin embargo, no coincide con el duodécimo párrafo del preámbulo, que fue introducido fuera de la sala de negociación a pesar de que las delegaciones ya habían aceptado una versión distinta del párrafo. De hecho, México se desvinculó anteriormente del párrafo tal y como estaba redactado en el proyecto de resolución. En él se señalaba que la cumbre social mundial que se convocaría en 2025, incluido su alcance y posible resultado, serían discutidos y aprobados por los Estados

Miembros, pero, unas líneas más adelante, se señalaba de forma anticipada cuál debía ser el enfoque del posible resultado de la cumbre. Todas las discusiones en torno a la cumbre propuesta deben darse en un contexto de consultas abiertas, transparentes e inclusivas, con facilitadores especialmente designados. No corresponde tomar decisiones de manera prematura sobre esas cuestiones en los proyectos de resolución de la Comisión. La delegación de México desea desvincularse del duodécimo párrafo del preámbulo y no considera que se haya llegado a un acuerdo sobre el enfoque de la cumbre.

Tema 69 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

(a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*) (A/C.3/78/L.7 y A/C.3/78/L.58)

Proyecto de resolución A/C.3/78/L.7: Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

30. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución y la enmienda que figura en el documento A/C.3/78/L.58 no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

31. **El Sr. Lukiantsev** (Federación de Rusia), presentando el proyecto de resolución, dice que, si bien la Asamblea General ha venido aprobando versiones anteriores del proyecto de resolución desde 2005, los problemas definidos en él no se han resuelto, sino que en muchos sentidos han empeorado. Cada vez se niega y distorsiona más la historia común del mundo. El discurso racista y xenófobo y los llamamientos a deshacerse de migrantes, refugiados y extranjeros son cada vez más frecuentes. En muchos países se han vuelto habituales las expresiones de islamofobia, cristianofobia, afrofobia y antisemitismo.

32. La guerra contra los monumentos dedicados a quienes lucharon contra el nazismo y el fascismo se ha convertido en parte de la política estatal y la ideología nacional de ciertos países. Desfiles neonazis y procesiones de antorchas recorren las calles de las ciudades situadas en el corazón de Europa para rendir homenaje a quienes cooperaron activamente con los nazis. Cada vez se ensalza más a esas personas como héroes nacionales y de los movimientos de liberación nacional y se las presenta como modelos a seguir por las generaciones más jóvenes. Recientemente, una serie de

parlamentarios, dirigentes y jefes de misiones diplomáticas de varios países rindieron homenaje a un nazi.

33. Esas acciones no son una expresión de los derechos de reunión pacífica y a la libertad de expresión, sino que constituyen tentativas flagrantes de distorsionar el resultado de la Segunda Guerra Mundial y resultan cínicas y ofensivas para quienes liberaron al mundo de los horrores del nazismo. La aprobación del proyecto de resolución es un deber no solo para quienes crearon las Naciones Unidas, sino también para con las generaciones futuras.

34. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Burkina Faso, Camboya, Camerún, China, Congo, Cuba, Egipto, Eritrea, Guinea Ecuatorial, Kazajistán, Kirguistán, Madagascar, Malí, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, Togo, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe.

35. A continuación, el Secretario de la Comisión señala que Gambia y el Senegal también desean sumarse a los patrocinadores.

36. **El Sr. Lamce** (Albania), presentando la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#) también en nombre de Australia, Guatemala, las Islas Marshall, el Japón, Liberia y Macedonia del Norte, dice que el párrafo que se propone insertar después del párrafo 3 no es nuevo, pues la Comisión ya lo aprobó en 2022, cuando la mayoría de sus miembros votó a favor de la resolución [77/204](#) de la Asamblea General.

37. Supuestamente, el objetivo del proyecto de resolución es combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y las formas contemporáneas de racismo, pero en realidad en él se trata de manipular la verdad histórica. La Federación de Rusia está difundiendo desinformación para justificar su agresión contra Ucrania, como se reconoce en el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia ([A/77/512](#)). La enmienda incluye texto tomado literalmente de dicho informe y está relacionada directamente con el proyecto de resolución.

38. Es lamentable que el facilitador del proyecto de resolución no haya incluido el párrafo propuesto y haya cancelado las consultas oficiosas, negando así las oportunidades de implicarse significativamente en el

texto. Los Estados Miembros han pedido una y otra vez al facilitador que considere la posibilidad de incluir texto nuevo que refleje los intentos genuinos de combatir la glorificación del racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, pero la Federación de Rusia, en cambio, ha utilizado ese relato para justificar sus acciones ilegales e inmorales.

39. La delegación de Albania condena los esfuerzos de la Federación de Rusia por utilizar el proyecto de resolución para justificar su invasión de Ucrania, lo cual constituye una afrenta al derecho internacional. Si se incluyera el párrafo propuesto, el proyecto de resolución reflejaría con mayor exactitud los acontecimientos del mundo real. Todos los Estados Miembros deben votar a favor de la enmienda.

40. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) señala que Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelanda y Ucrania se han sumado a los patrocinadores de la enmienda.

41. A continuación, el Secretario de la Comisión señala que los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte también desean sumarse a los patrocinadores.

42. **El Presidente** dice que se ha solicitado una votación registrada sobre la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#).

43. **El Sr. Belmont Roldán** (España), hablando en nombre de la Unión Europea en explicación de voto antes de la votación, dice que la Unión Europea está comprometida con la lucha mundial contra el extremismo violento, el racismo, incluido el antisemitismo, la discriminación racial, la xenofobia, el odio antimusulmán y las formas conexas de intolerancia. El proyecto de resolución se ha presentado como una prórroga técnica, lo que no es correcto. Es inaceptable que Rusia haya eliminado el párrafo 4 de la resolución [77/204](#) de la Asamblea General, que es una cita del informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia ([A/77/512](#)). El párrafo propuesto en el documento [A/C.3/78/L.58](#), que se incluyó con éxito el año anterior, es una declaración de hechos que subraya el mal uso políticamente motivado por parte de Rusia del relato antinazi para justificar lo injustificable.

44. La Federación de Rusia ha utilizado claramente el falso relato de la “desnazificación” para justificar su guerra de agresión contra Ucrania, violar los derechos humanos, incumplir la Carta de las Naciones Unidas y violar la soberanía y la integridad territorial de un Estado Miembro independiente. En consecuencia, los

Estados miembros de la Unión Europea votarán a favor de la enmienda y animan encarecidamente a los demás a que también lo hagan.

45. **El Sr. Lukiantsev** (Federación de Rusia), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación no apoya la enmienda propuesta e insta a las delegaciones a que voten en contra de ella. La enmienda pretende politizar las cuestiones a las que se hace referencia en el proyecto de resolución, en lugar de encontrar soluciones, y constituye una estratagema procedimental.

46. Para la delegación de la Federación de Rusia y los demás patrocinadores es esencial que el proyecto de resolución sea temático y no se refiera a ningún país concreto. El proyecto de resolución pretende fomentar el diálogo y la cooperación, no la denuncia y el descrédito. Los problemas señalados en él son de carácter transfronterizo y afectan a numerosos países de todo el mundo. Por consiguiente, el proyecto de resolución es un complemento lógico del otro proyecto de resolución sobre la lucha contra el racismo que suele examinarse en la Comisión.

47. En su empeño por convertir el proyecto de resolución en un documento político y centrado en un país concreto, los autores de la enmienda se han superado a sí mismos. Aunque se apruebe la enmienda, seguirán votando en contra del proyecto de resolución en su conjunto, como hicieron el año anterior. Por lo tanto, la enmienda no es más que una velada “moción de no actuar” para no considerar el contenido del proyecto de resolución. Los autores de la enmienda y quienes la apoyan pretenden obligar a la Federación de Rusia a votar en contra de su propio proyecto de resolución, pero se llevarán una decepción.

48. Los autores de la enmienda sabían que no iban a lograr sus objetivos de ninguna otra manera y, por eso, han recurrido a maniobras procedimentales para incluir el derecho a la libertad de expresión en el texto como justificación de la difusión de ideas e ideologías racistas, xenófobas y neonazis. Han fracasado en sus intentos de que se eliminen del texto las referencias al documento final de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y de que se revisen las decisiones del Tribunal de Núremberg. Esas acciones son un nuevo intento de dividir a los Estados Miembros y de obstaculizar la cooperación internacional en la lucha contra el neonazismo, el racismo y la xenofobia.

49. **El Sr. Larsen** (Australia), formulando una declaración general antes de la votación, dice que su país está comprometido con los esfuerzos mundiales para combatir el racismo, la discriminación racial y la

xenofobia en todas sus formas. El año anterior, Australia presentó la misma enmienda por estar directamente relacionada con el proyecto de resolución. La delegación de Australia sigue siendo uno de los principales patrocinadores de la enmienda porque considera que hay que dar a conocer que la Federación de Rusia ha tratado de justificar su agresión contra Ucrania con el pretexto de eliminar el neonazismo, como ha documentado la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

50. Es inaceptable que la Federación de Rusia tergiversar y falsifique relatos históricos para defender sus graves violaciones del derecho internacional y utilice el proyecto de resolución para justificar la guerra contra Ucrania. Ningún país, incluida Australia, tiene un historial perfecto por lo que respecta a los derechos humanos, pero ninguno está exento del escrutinio justo de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Cada Estado Miembro es responsable de defender la visión de la Declaración Universal de Derechos Humanos de proteger y promover los derechos humanos de todos. En la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros se comprometieron a unir fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y la votación sobre la enmienda brinda una oportunidad para hacerlo. Australia insta a todos los Estados Miembros a votar a favor de la enmienda.

51. **El Sr. Ono** (Japón), formulando una declaración general antes de la votación, dice que los países están unidos y mantienen su determinación inquebrantable de derrotar el nazismo, el neonazismo y todas las formas de discriminación racial. Sin embargo, resulta profundamente preocupante ver cómo se manipula esa cuestión crítica para justificar una agresión territorial, a saber, las acciones de la Federación de Rusia en Ucrania. Emplear el falso relato de la lucha contra el nazismo no solo carece de fundamento, sino que socava los auténticos esfuerzos mundiales contra el neonazismo. Es lamentable que la Federación de Rusia intente una vez más alterar el registro histórico omitiendo una parte importante de la resolución aprobada el año anterior, traicionando así los valores de los derechos humanos y distorsionando verdades históricas y principios internacionales. Las acciones de la Federación de Rusia en Ucrania se han enmarcado falsamente en el contexto de la lucha contra el nazismo, como parte de una compleja agenda en la que incluso las causas nobles pueden ser explotadas por motivos ulteriores. La memoria y las lecciones de la historia no deben tergiversarse para satisfacer objetivos políticos pasajeros. Los países deben permanecer unidos, defender los pilares de la verdad y la imparcialidad, y

abordar los verdaderos problemas de derechos humanos. Por ese motivo, el Japón es uno de los principales patrocinadores de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#) e insta a todas las delegaciones a que voten a favor.

52. **La Sra. Mudrenko** (Ucrania), formulando una declaración general antes de la votación, dice que su país reafirma su enérgica condena de todas las formas de nazismo y neonazismo, y otras formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El proyecto de resolución no tiene nada en común con los verdaderos esfuerzos por combatir el nazismo, el neonazismo y otras formas de intolerancia. Por el contrario, es un intento de la Federación de Rusia de aprovechar el pretexto de la lucha contra el neonazismo para justificar su brutal guerra de agresión contra Ucrania y sus atroces crímenes de guerra y de lesa humanidad.

53. Ejemplo de tal manipulación es el que se vio durante una sesión del Consejo de Seguridad en la que la Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas justificó cínicamente la matanza masiva de 59 civiles, entre ellos un niño de 8 años, que asistían a una ceremonia funeraria en el pueblo de Hroza (provincia de Khárkiv) el 5 de octubre de 2023, alegando que había neonazis presentes. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos llevó a cabo una misión de determinación de los hechos dos días después del ataque y no encontró indicios de que ninguno de los asistentes a la ceremonia fuera miembro de las Fuerzas Armadas Ucranianas.

54. La delegación de Ucrania da las gracias a Albania, Australia, Guatemala, las Islas Marshall, el Japón, Liberia y Macedonia del Norte por presentar una importante enmienda sustantiva que ha puesto de manifiesto que el verdadero objetivo del proyecto de resolución es tergiversar la historia y abusar de la victoria común sobre el nazismo, a la que millones de ucranianos contribuyeron enormemente sacrificándose. Por lo tanto, Ucrania pide a todas las delegaciones que voten a favor de la enmienda.

55. *Se procede a votación registrada sobre la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#).*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas

Marshall, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Palau, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Singapur, Suecia, Suiza, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Vanuatu, Zambia.

Votos en contra:

Belarús, Burundi, Camboya, Camerún, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Lesotho, Malí, Nicaragua, Nigeria, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uganda, Zimbabwe.

Abstenciones:

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Mauricio, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Sri Lanka, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen.

56. *Por 66 votos contra 26 y 67 abstenciones, queda aprobada la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#).*

57. **El Presidente** dice que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma enmendada.

58. **El Sr. Belmont Roldán** (España), hablando en nombre de la Unión Europea en explicación de voto antes de la votación, dice que la Segunda Guerra Mundial trajo dolorosas divisiones a Europa. Para muchos países europeos, el final de la guerra no trajo la libertad, sino más ocupación y más represión y, en algunos casos, incluso crímenes de lesa humanidad por

parte de regímenes totalitarios, incluida la Unión Soviética. La Unión Europea sigue decidida a luchar contra las ideologías extremistas y totalitarias, incluido el neonazismo, y se opone firmemente al antisemitismo, que es incompatible con sus valores y principios fundamentales.

59. La Unión Europea condena enérgicamente el mal uso políticamente motivado del relato contra el nazismo y rechaza el uso inexacto e inapropiado del término “desnazificación” por parte de la Federación de Rusia para justificar su guerra de agresión inhumana, cruel e ilegal contra Ucrania. Bajo el falso pretexto de luchar contra el nazismo, la Federación de Rusia ha vuelto a traer los horrores de la guerra a Europa, junto con el recordatorio de que la paz no puede darse por sentada. En el último año, la Federación de Rusia continuó abusando de los foros de las Naciones Unidas para difundir ese falso relato de su ilegal e injustificada guerra de agresión contra Ucrania.

60. La Unión Europea está plenamente comprometida con la lucha mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo, el odio antimusulmán y las formas conexas de intolerancia. Los problemas del creciente neonazismo mundial, el extremismo violento y el racismo, incluidos el antisemitismo y el odio antimusulmán, merecen un debate significativo y constructivo. El objetivo del proyecto de resolución no es buscar un compromiso, sino sembrar la división y utilizar la plataforma de la Comisión para difundir desinformación. Por esas razones, los Estados miembros de la Unión Europea votarán en contra del proyecto de resolución.

61. **La Sra. Dhanutirto** (Indonesia), en explicación de voto antes de la votación, dice que se ha producido un aumento alarmante del número de incidentes de islamofobia, cristianofobia, antisemitismo e intolerancia alimentados por el odio hacia personas de diversas etnias, religiones y creencias. El proyecto de resolución refleja los tiempos difíciles en los que vive el mundo y el incesante aumento de la violencia extremista y la discriminación que asolan la sociedad. Es urgente adoptar una postura colectiva contra la lacra del racismo y el extremismo.

62. Como país rico en etnias, culturas y religiones, Indonesia apoya los principios que se defienden en el proyecto de resolución. No obstante, resulta lamentable que se haya aprobado la enmienda, ya que es imposible pasar por alto la flagrante disparidad en la forma de abordar las violaciones de los derechos humanos. No se pueden ignorar los horrores que están teniendo lugar en Gaza. Las acciones de Israel han provocado una tragedia humana que lleva el sello distintivo del *apartheid*. Los

persistentes ataques contra la vida y los medios de subsistencia de los palestinos han causado profundas alteraciones en Gaza, que la han dejado sumamente aislada y restringida. Debe ponerse fin al marcado doble rasero por el que se condena selectivamente la agresión en función del agresor y no del acto, ya que socava los esfuerzos colectivos encaminados a fomentar la paz y los derechos humanos.

63. El espíritu central del proyecto de resolución es un llamamiento urgente a la defensa de los derechos humanos, un llamamiento que debe encontrar eco en todos los Estados Miembros. Indonesia está dispuesta a defender los valores consagrados en el proyecto de resolución y pide a los Estados Miembros que se sumen a ese esfuerzo.

64. **La Sra. Mimran Rosenberg** (Israel), en explicación de voto antes de la votación, dice que el capítulo más oscuro de la historia del pueblo judío, el Holocausto, demuestra hasta dónde puede llegar la falta de moralidad de los seres humanos cuando siguen ese tipo de ideología. La masacre del 7 de octubre de 2023 fue otro recordatorio de ello. Los recientes informes que indican un aumento del 500 % en los incidentes antisemitas en todo el mundo, incluidos los ataques contra estudiantes universitarios judíos, deberían ser motivo de alarma. Hay personas marchando orgullosas por las calles pidiendo que se mate a los judíos y sosteniendo esvásticas. Una vez más, se ataca, amenaza y asesina a los judíos, dentro y fuera de Israel, a causa de su religión. Es hora de combatir con eficacia el antisemitismo. Los Estados deben adoptar la definición de antisemitismo de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto, una herramienta jurídicamente no vinculante que puede servir de ayuda para nombrar y combatir formas de antisemitismo antiguas y contemporáneas.

65. Dada la importancia crucial de combatir el antisemitismo y la glorificación del nazismo, Israel votará a favor del proyecto de resolución. Sin embargo, los países no deben interpretar que ese voto les da luz verde para utilizar comparaciones inaceptables con la ideología nazi o el Holocausto en el contexto de la guerra en Ucrania. Israel rechaza incondicionalmente cualquier politización de la cuestión por parte de cualquier país y rechaza esa práctica abominable. Todos los Estados tienen el deber de aprender de la historia y de no abusar de ella para obtener rédito político.

66. **La Sra. Mudrenko** (Ucrania), en explicación de voto antes de la votación, dice que, si bien la aprobación de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#) es un paso en la buena dirección, el proyecto de resolución sigue contribuyendo al objetivo

de la manipulación y el uso indebido. Durante más de 20 meses, con el pretexto de combatir el neonazismo, el ejército ruso ha seguido llevando a cabo ataques deliberados e indiscriminados contra civiles e infraestructuras civiles críticas, ejecuciones sumarias, torturas, violaciones y deportaciones forzadas de ucranianos. La propaganda rusa ha promovido activamente el odio y la violencia contra los ucranianos, y el régimen del Kremlin ha condicionado a los rusos para que consideren normal y aceptable el genocidio contra los ucranianos, como demuestran las repetidas afirmaciones del Presidente ruso de que Ucrania no existe, y la difusión de tales opiniones en los medios de comunicación estatales rusos. Es el colmo de la hipocresía que el agresor presente un proyecto de resolución destinado a combatir la ideología que en su día sirvió para justificar la misma forma de agresión contra Estados soberanos que la propia Federación de Rusia está ejerciendo contra Ucrania. Por esos motivos, la oradora alienta a los Estados Miembros a que voten en contra del proyecto de resolución.

67. **El Sr. Pilipenko** (Belarús), formulando una declaración general en nombre de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC) antes de la votación, dice que la OTSC condena firmemente los intentos de modificar los resultados de la Segunda Guerra Mundial y relegar sus lecciones al olvido, así como de poner en duda las decisiones del Tribunal de Núremberg, atribuir los mismos derechos a las víctimas y a los verdugos, y profanar la sagrada memoria de los caídos. La victoria sobre el fascismo ha sido posible gracias a la considerable contribución de los pueblos de los Estados miembros de la OTSC, a costa de decenas de millones de vidas, para detener la propagación del nazismo y liberar a los pueblos de Europa y otros lugares. La comunidad mundial debe proteger ese logro.

68. La OTSC rechaza categóricamente cualquier intento de glorificar los movimientos nazis, el neonazismo y a los antiguos miembros de las Waffen-SS. Es inaceptable que se construyan monumentos conmemorativos y se organicen manifestaciones públicas para celebrar el pasado nazi, los movimientos nazis o el neonazismo, que se declare participantes en los movimientos de liberación nacional a los miembros de las Waffen-SS y a quienes lucharon contra la coalición antihitleriana, colaboraron con los movimientos nazis y cometieron crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y que se cambie el nombre de las calles para rendirles homenaje. La glorificación del nazismo solo podrá atajarse si la comunidad mundial trabaja unida con ese fin.

69. Por último, la OTSC está seriamente preocupada por las incesantes manifestaciones de violencia

motivadas por el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Los Estados deben ratificar y aplicar de forma efectiva la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en particular su artículo 4.

70. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/78/L.7 en su forma enmendada.*

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Islas Salomón, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América., Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Ucrania.

Abstenciones:

Bahamas, Fiji, Myanmar, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, República de Corea, República Democrática del Congo, Samoa, Sudán del Sur, Suiza, Tonga, Türkiye, Tuvalu.

71. *Por 112 votos a favor contra 50 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/78/L.7 en su forma enmendada.*

72. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación reafirma el pleno apoyo al proyecto de resolución, pero desea desvincularse de la enmienda hostil que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#), ya que no contribuye al fin del proyecto de resolución y pretende desvirtuar su espíritu y politizar su contenido.

73. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que el nazismo y el neonazismo constituyen las manifestaciones más extremas de teorías supremacistas que ya han provocado la pérdida de millones de vidas y que son científicamente falsas, moralmente condenables y socialmente injustas y peligrosas y atentan contra el principio de que todos los seres humanos son iguales en dignidad y derechos. Es imprescindible evitar que continúen difundiendo ese tipo de ideas y que se legitime el discurso de odio, intolerancia y discriminación que las caracteriza. Cuba siempre apoyará a quienes defiendan la plena igualdad de todos los seres humanos y a quienes promuevan la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural. Nada justifica la promoción de ideas racistas ni xenófobas. Por esa razón, la delegación de Cuba es uno de los principales patrocinadores del proyecto de resolución.

74. Como tal, y teniendo en cuenta que el texto está en línea con su contenido tradicional, así como con la importancia de preservar la unidad de la comunidad internacional en torno a ese importante tema, la delegación de Cuba ha votado en contra de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#), ya que introduce un elemento que genera división y diluye el consenso sobre los esfuerzos para combatir el nazismo y el neonazismo. Además, la enmienda intenta dar visibilidad a un contexto específico, a pesar de que el proyecto de resolución tiene una naturaleza temática.

75. La cuestión del nazismo y el neonazismo también puede verse en otros contextos. En varios países desarrollados, como los Estados Unidos, se cometen cada vez más actos violentos contra minorías étnicas y religiosas como expresión del nazismo y el neonazismo que subsisten. Sin embargo, nada de eso se ha mencionado en la enmienda, como tampoco sobre el *apartheid* contra el pueblo palestino o el genocidio que Israel está cometiendo hoy en Gaza.

76. Muchos de los países que han votado a favor de la enmienda se han opuesto al proyecto de resolución en su conjunto, incluso habiéndose aprobado la enmienda. Eso despierta dudas sobre si el propósito de la enmienda es mejorar el proyecto de resolución o si los verdaderos motivos son otros. La delegación de Cuba desea desvincularse de la enmienda, no la considera una redacción acordada ni se siente obligada por ella ni por su eventual alcance. Cuba mantiene su compromiso de erradicar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

77. **El Sr. Rizal** (Malasia) dice que su país se opone firmemente al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que dividen a las comunidades, generan miedo y animosidad y, si no se atajan, suponen una grave amenaza para la paz y la seguridad. El proyecto de resolución concuerda con los esfuerzos internacionales para combatir las ideologías que exacerbaban las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. No debe permitirse que prosperen las ideologías extremistas, incluidos el nazismo y el neonazismo. Por ello, Malasia ha mantenido su postura de votar a favor del proyecto de resolución en su totalidad.

78. Sin embargo, la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#) desplaza el enfoque del texto de una resolución temática a una centrada en países concretos. A pesar de que la enmienda se ha aprobado, irónicamente, quienes la apoyaron votaron en contra del proyecto de resolución. Causa extrema tristeza y profunda preocupación que un país en concreto abuse de la terminología asociada a un período oscuro de la historia mundial para justificar su agresión indiscriminada contra toda una población causando la muerte de miles de civiles, en su mayoría mujeres y niños. En vista de lo anterior, la delegación de Malasia desea desvincularse de la enmienda.

79. **La Sra. Carty** (Estados Unidos de América) dice que su país condena la glorificación del nazismo y todas las formas modernas de extremismo violento, antisemitismo, islamofobia, racismo, xenofobia, discriminación y formas conexas de intolerancia. No obstante, los Estados Unidos siguen oponiéndose a que la Federación de Rusia utilice el sistema de las Naciones Unidas para difundir desinformación. El proyecto de resolución es un flagrante intento de la Federación de Rusia de promover sus objetivos geopolíticos invocando el Holocausto y la Segunda Guerra Mundial para difamar a países que rechazan con razón la celebración de sus años de brutal dominación por la Unión Soviética. Tal intento resulta aún más atroz por el hecho de que Rusia utiliza falsas acusaciones de

nazismo para tratar de justificar su guerra de agresión contra Ucrania. El proyecto de resolución no representa una iniciativa seria para combatir el nazismo, el antisemitismo, el racismo ni la xenofobia, sino que es una vergonzosa estratagema política y una afrenta a las víctimas del Holocausto y a todos los que lucharon contra el nazismo.

80. Pese a apoyar plenamente la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#), la delegación de los Estados Unidos está seriamente preocupada porque en el proyecto de resolución se invocan el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para justificar restricciones a la libertad de expresión. Asimismo, expresa su preocupación por la forma en que se ha presentado el proyecto de resolución, ya que la Federación de Rusia no ha ofrecido ninguna oportunidad a los Estados Miembros de participar de forma significativa en las negociaciones, y únicamente se ha celebrado una supuesta consulta oficiosa, durante la cual no se ha tenido en cuenta ninguna sugerencia.

81. Para terminar, la oradora pide a la Federación de Rusia que cese inmediatamente todas las acciones militares contra Ucrania, retire sus fuerzas de todo el territorio soberano ucraniano, incluida Crimea, y se abstenga de cualquier otra amenaza ilegal o uso de la fuerza contra cualquier otro Estado Miembro.

82. **La Sra. Pichardo Urbina** (Nicaragua) dice que su país es firme en la lucha contra todo tipo de ideologías extremistas, fascistas, nazis y neonazis que promuevan la intolerancia, el racismo, el *apartheid*, la xenofobia, el antisemitismo y todas las demás formas de intolerancia. Es lamentable que, una vez más, los intentos de politizar la resolución hayan prevalecido, pretendiendo desviar la atención de la importante lucha de los Estados y la comunidad internacional en su conjunto para erradicar esas nefastas ideologías. En ese sentido, la delegación de Nicaragua se desvincula de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#), que socava los esfuerzos para combatir y eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Nicaragua deja sentada su posición de principios de rechazar el uso de enfoques selectivos y de dobles raseros por algunos países con el objetivo de promover agendas contra países específicos y señalar a determinados países de acuerdo con sus conveniencias, entorpeciendo los esfuerzos colectivos para alcanzar un mundo más justo, armonioso, equitativo y pacífico.

83. **El Sr. Passmoor** (Sudáfrica) dice que el proyecto de resolución es un importante documento temático que complementa la resolución relativa a la Declaración y el

Programa de Acción de Durban. El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia son cuestiones estructurales del sistema mundial y no deben utilizarse indebidamente con fines políticos, ya que ello minaría el propósito del tema del programa y limitaría su capacidad. Las deliberaciones sobre el proyecto de resolución deben centrarse en abordar las causas sistémicas del racismo y evitar la politización de la cuestión. La delegación de Sudáfrica, si bien reconoce el valor crucial del proyecto de resolución como uno de los pilares fundamentales de los esfuerzos mundiales para combatir la discriminación racial, desea desvincularse inequívocamente de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#), la cual introduce texto sobre un país concreto en un proyecto de resolución temático sobre derechos humanos.

84. **El Sr. Pilipenko** (Belarús) dice que, en el mundo moderno, no debería ser necesario examinar el proyecto de resolución año tras año, pero los ideales establecidos cuando las Naciones Unidas se crearon de las cenizas de la Segunda Guerra Mundial están lejos de hacerse realidad. Ciertos sucesos modernos, estremecedores y espantosos han vuelto a llevar al mundo a la década de 1940: concentraciones de veteranos de las SS, procesiones de antorchas y ovaciones a los nazis en los parlamentos, que son, todos ellos, resultado de políticas que justifican y absuelven a los partidarios de los nazis y glorifican sus crímenes.

85. Mucho antes de la apertura de un segundo frente en Europa, los marineros bielorrusos participaron en los convoyes árticos que llevaron armas, suministros y alimentos muy necesarios desde el Reino Unido y los Estados Unidos a los puertos del norte de la Unión Soviética. Formado en 1942 en la Unión Soviética, el escuadrón de cazas francés Normandie-Niemen participó en la operación bielorrusa, y varias calles de distintas ciudades de Belarús se nombraron en su honor. Lamentablemente, el espíritu de alianza que sustentó la coalición antihitleriana parece haberse olvidado y el legado de la victoria conjunta se ha sacrificado para favorecer las ambiciones de ciertos políticos occidentales.

86. La delegación de Belarús se opone a los intentos de politizar el importante tema de combatir la glorificación del nazismo y el neonazismo, y quiere preservar el carácter temático del proyecto de resolución. Por ello, desea desvincularse de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#).

87. **La Sra. Wallenius** (Canadá) dice que su país condena inequívocamente cualquier forma de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de

intolerancia, incluidos el nazismo y el neonazismo. El Canadá ha ratificado las convenciones internacionales pertinentes y está plenamente comprometido con su aplicación. Los Estados que aún no lo han hecho deberían ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

88. Al Canadá le preocupa profundamente que Rusia utilice el neonazismo y el propio proyecto de resolución como pretexto para justificar su agresión territorial ilegal e injustificable contra Ucrania. Esos falsos argumentos son peligrosos y socavan gravemente los intentos sinceros de combatir el neonazismo y todas las formas de intolerancia racial.

89. Aunque la delegación del Canadá acoge con beneplácito la aprobación de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#), el proyecto de resolución en su totalidad sigue siendo problemático. Es de lamentar que todavía no se hayan aceptado los cambios propuestos de manera sistemática por algunas delegaciones para que el texto refleje otras formas contemporáneas de racismo, refuerce adecuadamente la importancia de la libertad de expresión y corrija la presentación errónea de las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

90. **El Sr. Gunaratna** (Sri Lanka) dice que incumbe a todos los Estados Miembros cumplir la letra y el espíritu de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en todas las actividades humanas con el fin de eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#) politiza los esfuerzos para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y ha introducido un enfoque limitado, restrictivo y centrado en un país concreto en una resolución temática que, de lo contrario, tendría un alcance más amplio. Por ello, Sri Lanka desea desvincularse de la enmienda, aunque ha votado a favor del proyecto de resolución. Resulta irónico que los países que han votado a favor de la enmienda hayan votado en contra del proyecto de resolución incluso después de la aprobación de la enmienda. Todos los Estados Miembros deben adherirse a los principios de universalidad, imparcialidad, no selectividad y objetividad en la promoción y protección de los derechos humanos.

91. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que su país se opone al nazismo y al neonazismo, que exacerban todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El constante intento politizado de adoptar un enfoque injustificado y selectivo presentando una enmienda polémica que señala a un país concreto es lamentable y contradice los principios fundamentales de imparcialidad, objetividad y no selectividad, además de generar desconfianza y confrontación entre los Estados Miembros y obstaculizar el diálogo constructivo y la cooperación en materia de derechos humanos. La delegación de la República Popular Democrática de Corea desea desvincularse del párrafo 4 del proyecto de resolución, que se introdujo con la intención de socavar los propósitos básicos del documento.

92. **El Sr. Lukiantsev** (Federación de Rusia) expresa su agradecimiento a las delegaciones que han votado a favor del proyecto de resolución a pesar de todas las estrategias procedimentales utilizadas por quienes pretenden socavar su aprobación. Debe mantenerse la verdad histórica sobre los acontecimientos que llevaron a la creación de las Naciones Unidas. La delegación de la Federación de Rusia desea desvincularse del nuevo párrafo 4, que no resulta pertinente en modo alguno para el proyecto de resolución.

93. Algunas delegaciones que han votado en contra o se han abstenido en la votación del proyecto de resolución han acusado a la delegación de la Federación de Rusia de no estar dispuesta a mantener negociaciones sobre el texto. Esas mismas delegaciones declararon oficialmente que no participarían en ninguna negociación y, sin embargo, ahora afirman que no se les ha dado la oportunidad de presentar propuestas y enmiendas. Esas delegaciones deberían decidirse.

94. **El Sr. Pretterhoffer** (Austria) dice que su país rechaza todas las formas de extremismo violento, racismo, incluido el antisemitismo, discriminación racial, xenofobia, odio antimusulmán y formas conexas de intolerancia. Austria condena en los términos más enérgicos la guerra de agresión, ilegal y no provocada, emprendida por Rusia contra Ucrania y el abuso del argumento de la lucha contra el nazismo. Además, rechaza el uso inexacto e inapropiado del término “desnazificación” en el proyecto de resolución para justificar la agresión contra Ucrania. Esa tergiversación menoscaba la idea del Holocausto, no respeta a las víctimas y socava los valores democráticos.

95. Aunque los Estados miembros de la Unión Europea han participado de forma activa y constructiva en las negociaciones sobre el proyecto de resolución, sus preocupaciones siguen sin tenerse en cuenta. Los esfuerzos para combatir el extremismo y la condena de la ideología nazi no deben utilizarse indebidamente ni explotarse con fines políticos, como se ha observado en el caso de la invasión rusa de Ucrania. Si bien los peligros del aumento del neonazismo y el antisemitismo a escala mundial merecen un debate significativo y constructivo, no se ha celebrado tal debate para el actual proyecto de resolución y, por ello, la delegación de Austria ha votado en contra.

96. **El Sr. Xing** Jisheng (China) dice que su país siempre ha intentado mantener la perspectiva histórica correcta sobre la Segunda Guerra Mundial y salvaguardar el orden internacional de la posguerra. China se opone con determinación a los intentos de negar, distorsionar y tergiversar la historia de la Segunda Guerra Mundial para glorificar el nazismo, el fascismo y el militarismo y para contribuir al resurgimiento de esos fenómenos y de cualquier forma de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

97. Los patrocinadores de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#) han intentado incluir elementos relativos a un país concreto en una resolución temática, lo que no se ajusta a la práctica establecida de la Comisión. Resulta irónico que entre los patrocinadores de la enmienda haya países que intentan falsear la historia de la Segunda Guerra Mundial y se niegan a admitir crímenes de guerra. En consecuencia, la delegación de China desea desvincularse de la enmienda.

98. **El Sr. Ono** (Japón) dice que el proyecto de resolución no abarca de forma exhaustiva las manifestaciones modernas de racismo e intolerancia. Por su enfoque selectivo y falta de equilibrio, el proyecto de resolución no aborda eficazmente las complejidades de la discriminación contemporánea. El Japón apoya las acciones que fomentan realmente la igualdad y la inclusividad, no las que están enredadas en estrategias políticas.

99. La utilización de los esfuerzos para combatir el racismo como pretexto para justificar la agresión, como se ha visto en las acciones de la Federación de Rusia en Ucrania, es inaceptable y distorsiona la esencia misma de dichos esfuerzos. Por consiguiente, la delegación del Japón ha votado en contra del proyecto de resolución. El proyecto de resolución debe cumplir estrictas normas de exhaustividad, imparcialidad y universalidad, y promover la unidad, no la división.

100. **La Sra. Rajandran** (Singapur) dice que, como Estado parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Singapur está plenamente determinado a eliminar la intolerancia y el racismo en todas sus formas. Una cuestión que reviste una importancia tan crucial no debería politizarse ni instrumentalizarse, sobre todo en un momento en que la discriminación racial y la intolerancia van en aumento. La delegación de Singapur ha votado a favor del proyecto de resolución como muestra de apoyo a la eliminación de todas las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Singapur no justifica en modo alguno el uso de las iniciativas para combatir el nazismo y el neonazismo ni de cualquier otro argumento como pretexto para violar la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de otros países. En consecuencia, la delegación de Singapur ha votado a favor de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#). El apoyo de Singapur al proyecto de resolución debe interpretarse en el contexto de su firme y constante apoyo al derecho internacional y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

101. **La Sra. Eneström** (Suecia), hablando en nombre de los países nórdicos y bálticos, dice que esos países condenan inequívocamente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de intolerancia racial, incluidos el nazismo y el neonazismo, y están plenamente comprometidos con los esfuerzos mundiales para combatir esas ideologías en todas sus formas. La apertura, la democracia y la diversidad son valores básicos de los países nórdicos y bálticos, motivo por el cual estos han reaccionado con tanta firmeza ante el proyecto de resolución.

102. En esencia, el documento construye un relato que se está utilizando para justificar la guerra de agresión rusa contra Ucrania con el cínico lema de la “desnazificación”. Los países nórdicos y bálticos rechazan de manera categórica esa falsa argumentación y la forma en que se está utilizando la eliminación del neonazismo como pretexto para justificar una invasión a gran escala y un intento de anexión de un país soberano. Tal apropiación indebida socava los esfuerzos legítimos para combatir esas atroces ideologías.

103. Los países nórdicos y bálticos han votado a favor de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#) con el fin de subsanar en parte la ausencia total de ese contexto en el proyecto de resolución. A pesar de la aprobación de la enmienda, los problemas fundamentales del proyecto de resolución persisten, ya que el proyecto incluye un lenguaje muy politizado y problemático utilizado por Rusia para

acusar a Estados soberanos anteriormente ocupados por la Unión Soviética de glorificar el nazismo.

104. Aunque un proyecto de resolución sobre un tema tan importante como el que se examina merece un enfoque inclusivo, la Federación de Rusia sistemáticamente se niega a participar de forma transparente y a tener en cuenta las preocupaciones de otros Estados Miembros. Si no está interesada en que el proceso sea abierto y justo, Rusia debería renunciar a su rol de presentar el proyecto de resolución. En lo sucesivo, los Estados Miembros deben poder entablar una conversación sincera sobre el tema, que no debe emplearse de forma impropia para encubrir agresiones. Por esos motivos, los países nórdicos y bálticos han votado en contra del proyecto de resolución en su conjunto.

105. **El Sr. Zitko** (Eslovenia) dice que la Constitución eslovena prohíbe toda incitación a la violencia o a la guerra. El Holocausto y otros crímenes no deben olvidarse nunca. Como miembro de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto, Eslovenia fomenta la conciencia sobre ese trágico capítulo de la historia, ya que la educación y la investigación contribuirán a evitar que se repita. Eslovenia rechaza el intento de la Federación de Rusia de justificar su agresión ilegal contra Ucrania bajo el pretexto de combatir el neonazismo y, por ello, ha votado en contra del proyecto de resolución.

106. **La Sra. Buist-Catherwood** (Nueva Zelandia) dice que, si bien su país condena inequívocamente todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluidos el nazismo y el neonazismo, está profundamente preocupado por el proyecto de resolución. Rusia pretende apropiarse indebidamente de falsos argumentos, incluida la glorificación del nazismo, como pretexto para su guerra de agresión contra Ucrania, que contraviene la prohibición establecida en la Carta de las Naciones Unidas de recurrir al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Nueva Zelandia condena la invasión ilegal de Ucrania por parte de Rusia y reitera su llamamiento a que Rusia respete la soberanía y la integridad territorial de Ucrania y retire inmediatamente sus efectivos del interior de las fronteras de Ucrania reconocidas internacionalmente.

107. Resulta muy preocupante la forma en que en el proyecto de resolución se describen erróneamente las obligaciones de los Estados Miembros en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Además, es lamentable que no se haya intentado ampliar

el alcance del proyecto de resolución para reflejar otras formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Es fundamental que se adopte un enfoque inclusivo e interseccional para abordar esas cuestiones.

108. **La Sra. Maric** (Suiza) dice que su país condena inequívocamente todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluidos el nazismo y el neonazismo, que son incompatibles con el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, dividen a las comunidades, engendran miedo y animosidad y conducen a la violencia. El actual aumento de la violencia en Oriente Medio está teniendo repercusiones en todo el mundo. Suiza se opone firmemente a toda discriminación motivada por la religión, incluidas todas las formas de antisemitismo, cristianofobia e islamofobia. Todos los Estados deben proteger y respetar los derechos humanos en su territorio sin discriminación alguna. Debe evitarse el discurso de odio y el lenguaje incendiario que puedan provocar más violencia.

109. El proyecto de resolución contiene elementos importantes que contribuyen a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Sin embargo, Suiza está preocupada por el hecho de que Rusia haya seguido intentando justificar su agresión militar contra Ucrania basándose en la supuesta eliminación del neonazismo. Suiza rechaza enérgicamente la afirmación de que Ucrania necesita una supuesta “desnazificación”. La agresión militar contra Ucrania constituye una violación flagrante del derecho internacional. El uso del término “desnazificación” en ese contexto es una falta de respeto a las víctimas del régimen nazi y a sus descendientes. En consecuencia, la delegación de Suiza apoya la aprobación de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#).

110. Es lamentable que el proyecto de resolución no refleje otras formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia o formas conexas de intolerancia ni el flagelo renaciente del racismo. Es inaceptable que se instrumentalice el tema del proyecto de resolución con fines políticos. En vista de lo anterior, la delegación de Suiza se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución.

111. **La Sra. Idres** (Sudán) dice que la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#) se desvía del objetivo principal del proyecto de resolución, que está en consonancia con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La enmienda politiza el proyecto de resolución y, por ello, la delegación del Sudán desea desvincularse de ella, al tiempo que mantiene su firme apoyo al proyecto de resolución en su conjunto.

112. **La Sra. Kim** (Australia) dice que su país reafirma su compromiso con los esfuerzos mundiales para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia en todas sus formas. La delegación de Australia está profundamente preocupada por el proyecto de resolución y la instrumentalización del Holocausto y del nazismo por parte de la Federación de Rusia para justificar su agresión ilegal e inmoral contra el pueblo de Ucrania. Australia condena los esfuerzos de la Federación de Rusia por utilizar el proyecto de resolución para justificar su invasión de Ucrania, lo cual constituye una flagrante violación del derecho internacional.

113. Aunque en el proyecto de resolución se abordan algunos elementos de la lucha contra el nazismo, el neonazismo y el racismo, Australia ha votado en contra del texto en su totalidad porque le preocupa profundamente que el proyecto de resolución siga utilizándose para justificar la guerra ilegal en Ucrania y, en consecuencia, plasme de manera errónea las obligaciones de los Estados Miembros en materia de derechos humanos. Australia siempre se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución por considerar que hay margen para reforzar el texto y adoptar un enfoque más inclusivo para abordar las diversas prácticas que exacerban las formas contemporáneas de nazismo, neonazismo, racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Sin embargo, la Federación de Rusia ha vuelto a negar a los Estados Miembros ese margen con el pretexto de que el proyecto de resolución es una prórroga técnica. La Federación de Rusia debería entablar un diálogo abierto, genuino y transparente acerca de los futuros proyectos de resolución sobre el tema para permitir que los Estados Miembros participen de forma constructiva y contribuyan realmente a afrontar los desafíos en todo el mundo.

114. Australia condena la invasión rusa, ilegal e inmoral, de Ucrania y reitera su llamamiento a la Federación de Rusia para que retire inmediatamente sus fuerzas de Ucrania y ponga fin a su guerra.

115. **El Sr. Hassani** (Argelia) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución para mostrar su determinación de combatir todas las formas de violencia, terrorismo, racismo y discriminación por

motivos de religión, creencias u origen. Es necesario redoblar los esfuerzos internacionales para contrarrestar las formas contemporáneas de racismo e intolerancia, que se están intensificando en todo el mundo, especialmente a causa del uso indebido de las tecnologías modernas. En ese contexto, Argelia reafirma la importancia de los esfuerzos internacionales por aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

116. La delegación de Argelia se desvincula del párrafo 4 del proyecto de resolución, de acuerdo con su posición de principios de evitar la politización de las cuestiones de derechos humanos, que deben abordarse de manera coherente con los principios de objetividad, independencia y no selectividad y en coordinación con los Estados interesados, algo imprescindible para alcanzar los objetivos perseguidos. Todos los Estados Miembros deberían esforzarse más por mantener el carácter técnico de ese tipo de proyectos de resolución y por alcanzar un consenso mediante un diálogo transparente y constructivo que aborde las preocupaciones de todos los Estados.

117. **La Sra. Rizk** (Egipto) dice que su país está decidido a luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidos el neonazismo y la islamofobia, y por ello ha votado sistemáticamente a favor del proyecto de resolución. Es lamentable que varios países se empeñen en politizar una resolución temática introduciendo una enmienda para desviar la atención de su contenido. Es aún más lamentable que se adopte un enfoque selectivo a la hora de defender las obligaciones jurídicas en virtud del derecho internacional. Los países que han hablado de una agresión rusa contra Ucrania han manifestado descaradamente un doble rasero al no condenar igualmente la agresión genocida israelí contra la población civil en Gaza y justificar esa agresión contraria al derecho internacional.

118. En consecuencia, la delegación de Egipto ha votado en contra de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#) y a favor del proyecto de resolución. Egipto sigue rechazando la politización del proyecto de resolución. Es necesario redoblar los esfuerzos colectivos para combatir todos los actos relacionados con la exaltación y la apología del neonazismo. Teniendo en cuenta que al aprobar la enmienda se ha convertido el proyecto de resolución temática en un texto relativo a un país concreto, la delegación de Egipto desea desvincularse del párrafo 4 del proyecto de resolución.

119. **El Sr. Oehri** (Liechtenstein) dice que el proyecto de resolución se ha utilizado para promover falsos argumentos con los que se pretende justificar la agresión contra Ucrania, que ha sido deplorada por la inmensa mayoría de los Estados Miembros y llevada a cabo en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas. Liechtenstein condena una vez más la invasión ilegal de Ucrania por parte de Rusia y, por lo tanto, apoya la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#).

120. La delegación de Liechtenstein tiene serias reservas con respecto a la tergiversación de las obligaciones de los Estados Miembros en virtud del derecho de los derechos humanos y el derecho internacional en el proyecto de resolución. Asimismo, lamenta la renuencia del principal promotor del proyecto de resolución a considerar la posibilidad de ampliar el texto para reflejar de manera más fiel e inclusiva los retos que se abordan en el documento. Por esa razón, ha votado en contra del proyecto de resolución.

121. Liechtenstein reafirma su postura contra el nazismo, todas las formas de discriminación y la intolerancia religiosa, y manifiesta su preocupación por el aumento del antisemitismo.

122. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) dice que es incomprensible que algunos países occidentales hayan reafirmado su oposición al nazismo, al neonazismo y a todas las formas de discriminación y al mismo tiempo hayan votado en contra del único proyecto de resolución en el que se abordan esas cuestiones. Sin embargo, lo que es aún más incomprensible es que la representante de los Estados Unidos haya calificado el proyecto de resolución de vergonzosa estratagema política, mientras colabora con sus aliados precisamente en una vergonzosa estratagema política.

123. Al patrocinar y votar a favor del proyecto de resolución, Siria reafirma su posición de larga data de rechazar todas las formas de discriminación. Los que han reafirmado su oposición a toda forma de discriminación y luego han votado en contra del proyecto de resolución han socavado su credibilidad, que ya habían puesto en entredicho al apoyar ciegamente la guerra de genocidio cometida por la Potencia ocupante de Israel contra los palestinos.

124. La delegación de la República Árabe Siria desea desvincularse de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#) y ha votado en contra. La enmienda quedará como prueba de la hipocresía de los países occidentales que la presentaron, ya que dichos párrafos se eliminarán pero el proyecto de resolución se mantendrá.

125. **El Sr. Ndiaye** (Senegal) dice que el proyecto de resolución ofrece la oportunidad de apoyar a la Organización en su labor para superar el odio en consonancia con la Declaración de Durban. Deben emprenderse más esfuerzos por combatir el aumento de la discriminación racial y la intolerancia en todo el mundo sin adoptar un enfoque selectivo, ya que ese fenómeno no se aplica solo a algunas personas en algunas partes del mundo.

126. La delegación del Senegal ha votado en contra de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#), que politiza el debate y aleja a los países de los objetivos por los que se presentó inicialmente el proyecto de resolución ante la Comisión. Centrar en un país concreto un párrafo de una resolución temática es inconcebible y equivale a aplicar un doble rasero en comparación con otros proyectos de resolución similares examinados por la Comisión.

127. **La Sra. Asaju** (Nigeria) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución, pero desea desvincularse de cualquier politización o selectividad a la hora de abordar cuestiones delicadas en materia de derechos humanos. En consecuencia, la delegación de Nigeria desea desvincularse de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/78/L.58](#).

Tema 71 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) ([A/C.3/78/L.25](#))

Proyecto de resolución [A/C.3/78/L.25](#): Conmemoración del 75° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

128. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

129. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.3/78/L.25](#).*

Tema 107 del programa: Prevención del delito y justicia penal (continuación) ([A/C.3/78/L.2](#), [A/C.3/78/L.3](#), [A/C.3/78/L.4](#), [A/C.3/78/L.5](#) y [A/C.3/78/L.6](#))

Proyecto de resolución [A/C.3/78/L.2](#): Seguimiento del 14° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

130. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión), presentando una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, dice que las solicitudes que figuran en los párrafos 13,

14 y 18 del proyecto de resolución supondrán una adición al volumen de trabajo de la Secretaría en 2025 y 2026. La aprobación del proyecto de resolución tendrá por consiguiente consecuencias presupuestarias en el marco de los proyectos de presupuesto por programas para 2025 y 2026.

131. Se necesitarán recursos para cubrir aspectos como la asistencia en la preparación, la documentación y la prestación de servicios para el 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y sus reuniones preparatorias; la participación de los países menos adelantados en el 15º Congreso y en las reuniones preparatorias regionales; y los viajes del personal para prestar servicios sustantivos en el 15º Congreso y las reuniones preparatorias regionales.

132. La Secretaría entiende que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aún está decidiendo el formato del 15º Congreso y de las reuniones preparatorias regionales. Dada la incertidumbre, la Secretaría no está en condiciones de determinar las necesidades de recursos para 2025 y 2026.

133. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución no implicará ninguna consignación adicional en el presupuesto por programas para 2024. Las necesidades de recursos para 2025 y 2026 se someterán a la consideración de la Asamblea General en sus períodos de sesiones septuagésimo noveno y octogésimo, respectivamente.

134. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/78/L.2.*

Proyecto de resolución A/C.3/78/L.3: Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración

135. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

136. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/78/L.3.*

Proyecto de resolución A/C.3/78/L.4: Refuerzo de las contribuciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a la implementación acelerada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

137. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

138. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/78/L.4.*

Proyecto de resolución A/C.3/78/L.5: Asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con la lucha contra el terrorismo

139. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

140. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/78/L.5.*

Proyecto de resolución A/C.3/78/L.6: Igualdad de acceso a la justicia para todos

141. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

142. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/78/L.6.*

143. **La Sra. Eyrich** (Estados Unidos de América) dice que su delegación aplaude que se haya aprobado el primer proyecto de resolución sobre la igualdad de acceso a la justicia para todos. El proyecto de resolución sentará las bases de los nuevos esfuerzos por promover el apoyo a los derechos inalienables incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como el derecho a un recurso efectivo y a un juicio justo. La delegación de los Estados Unidos apoya el proyecto de resolución, habida cuenta de los graves problemas que existen para garantizar la igualdad de acceso a la justicia en los Estados Unidos y en otros países. Deben proseguir los esfuerzos por avanzar con una determinación compartida, basada en prácticas prometedoras y en lecciones aprendidas en todo el mundo. Los Estados Unidos están dispuestos a apoyar la aplicación del proyecto de resolución y animan a todos los Estados Miembros a hacer lo mismo.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.